

ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA ADJUDICATARIA A LAS EMPRESAS SUPLIDORA LEO PEÑA S.R.L. e INGENIERIA Y PROYECTOS (INPROCA) S.R.L., S.R.L. DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS EDN-CP-19-2017, EFECTUADO PARA ADQUISICIÓN DE ACEITES HIDRÁULICO, ELÉCTRICO Y PENETRANTE PARA SUBESTACIÓN 2017, PRIMERA CONVOCATORIA.

La empresa **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**), sociedad comercial organizada y existente conforme a las leyes de la República Dominicana, con su Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-82125-6, con su domicilio y asiento social ubicado en la Avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, debidamente representada por su Administrador Gerente General, el señor **JULIO CÉSAR CORREA**, dominicano, mayor de edad, ingeniero, titular de la cédula de identidad y electoral No. 047-0150646-3, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, de conformidad con las facultades que le confieren, dicta la presente **RESOLUCIÓN**:

ANTECEDENTES:

1. En fecha dos (2) del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017), se procedió a publicar en las página web de Edenorte Dominicana, S.A. www.edenorte.com.do y de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) www.comprasdominicana.gov.do e invitar a presentar sus mejores ofertas, a las siguientes empresas: **IMCA, EMINSA S.R.L., MANUEL ARSENIO UREÑA S.R.L., ELECTROMÉCANICA AA S.R.L., ESTUDIOS Y SERVICIOS PARA LA INGENIERIA S.R.L (ESIOCA), FERRETERÍA OCHOA S.R.L. y GENERE IMPORT S.R.L.**
2. En fecha ocho (8) del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017), fecha límite para presentar propuestas, fue recibida en sobres cerrados las propuestas del oferente: **GRUPO GENERE BAEZ S.R.L., SUPLIDORA LEO PEÑA S.R.L. e INGENIERIA Y PROYECTOS (INPROCA) S.R.L.**
3. En fecha doce (12) del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017), a las 10:00 a.m. el Comité de Compras dio apertura a las ofertas presentadas para este proceso de comparación de precios **EDN-CP-19-2017.**
4. En fecha veinte (20) del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017), la Gerencia de Compras recibió el Informe de Evaluación Técnica, indicando que el oferente: **SUPLIDORA LEO PEÑA, S.R.L. Y GRUPO GENERE BAEZ** no cumple sustancialmente con los requisitos técnicos establecidos en la Invitación en algunos ítems e **INGENIERIA Y PROYECTOS (INPROCA) S.R.L.** cumple sustancialmente con los requisitos técnicos establecidos.
5. En fecha veinte (20) del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017), la Dirección de Servicios Jurídicos emitió el Informe de Evaluación de Credenciales, los oferentes **GRUPO GENERE BAEZ S.R.L., SUPLIDORA LEO PEÑA S.R.L. e INGENIERIA Y PROYECTOS (INPROCA) S.R.L.** presentaron deficiencias en las algunas credenciales solicitadas para este proceso.

6. En fecha veinte (20) del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017), se solicitó la subsanación a los oferentes **GRUPO GENERE BAEZ S.R.L., SUPLIDORA LEO PEÑA S.R.L. e INGENIERIA Y PROYECTOS (INPROCA) S.R.L.**
7. En fecha veintisiete (27) del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017) se emitió el segundo Informe de Evaluación de Credenciales indicando que los oferentes **GRUPO GENERE BAEZ S.R.L., SUPLIDORA LEO PEÑA S.R.L. e INGENIERIA Y PROYECTOS (INPROCA) S.R.L.** subsanaron todas las credenciales.
8. En fecha veintinueve (29) del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017) se elaboró el Acta de Resultados del Comité de Compras, correspondiente al presente proceso.

**DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE
COMPONEN EL EXPEDIENTE:**

CONSIDERANDO: Que luego de la revisión de las ofertas presentadas en el marco del proceso de Comparación de Precios **EDN-CP-19-2017**, efectuada para la **“ADQUISICIÓN DE ACEITES HIDRÁULICO, ELÉCTRICO Y PENETRANTE PARA SUBESTACIÓN 2017, PRIMERA CONVOCATORIA”**.

CONSIDERANDO: Que la Entidad Contratante está obligada a actuar con alto grado de eficiencia a fin de proteger los recursos de la administración, es por ello que en los procesos de contratación se procurará seleccionar en forma razonada, al que haya presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la administración.

CONSIDERANDO: Que habiendo cumplido la empresa **SUPLIDORA LEO PEÑA S.R.L. e INGENIERIA Y PROYECTOS (INPROCA) S.R.L.**, con los criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones y presentado una propuesta conveniente para los intereses generales de la Entidad Contratante.

Por los motivos expuestos, en su condición de Administrador Gerente General de **EDENORTE**; y,

VISTO: El pliego de condiciones para la **EDN-CP-19-2017 ADQUISICIÓN DE ACEITES HIDRÁULICO, ELÉCTRICO Y PENETRANTE PARA SUBESTACIÓN 2017, PRIMERA CONVOCATORIA”**. Efectuada para la **ADQUISICIÓN DE ACEITES HIDRÁULICO, ELÉCTRICO Y PENETRANTE**.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTAS: Las demás piezas que conforman el expediente.



**EL ADMINISTRADOR GERENTE GENERAL EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES
RESUELVE:**

- a) Adjudicar a la empresa **SUPLIDORA LEO PEÑA S.R.L.**, el proceso **EDN-CP-19-2017**, efectuado para la **“ADQUISICIÓN DE ACEITES HIDRÁULICO, ELÉCTRICO Y PENETRANTE PARA SUBESTACIÓN 2017, PRIMERA CONVOCATORIA”**.por el monto de **VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VIENTISIETE PESOS DOMINICANOS CON 50/100 (RD\$28,427.50)** impuestos incluidos.
- b) Adjudicar a la empresa **INGENIERIA Y PROYECTOS (INPROCA) S.R.L.**, el proceso **EDN-CP-19-2017**, efectuado para la **“ADQUISICIÓN DE ACEITES HIDRÁULICO, ELÉCTRICO Y PENETRANTE PARA SUBESTACIÓN 2017, PRIMERA CONVOCATORIA”**.por el monto de **UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 20/100 (RD\$1,669,039.20)** impuestos incluidos.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los veintinueve (29) día del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017).


JULIO CÉSAR CORREA
Administrador Gerente General
Edenorte Dominicana, S.A.

